



El Centro Internacional de Adiestramiento de Aviación Civil

En su carácter de Institución Evaluadora y considerando lo establecido en el resolutivo Segundo inciso 1, de la Resolución Administrativa contenida en el expediente DGAIR/P.A./286/036/2016; así como la Norma 8, del Oficio Circular No. DGAIR/023/2010, que prevé las Normas Específicas para Facilitar los Servicios de Acreditación y Certificación de Conocimientos Terminales correspondientes a Estudios del Tipo Medio Superior y Superior, Adquiridos en Forma Autodidacta, a través de la Experiencia Laboral o con base en el Régimen de Certificación referido a la Formación para el Trabajo, aplicables a la Profesionalización de Pilotos Aviadores, en adelante "Normas Específicas", ambos documentos emitidos el 31 de mayo de 2001, emite la siguiente.

CONVOCATORIA

A los interesados en cumplir los requisitos previstos en los artículos 54 fracción III, 56 fracción III, 62 fracción III, 64 fracción III, 70 fracción III, 72 fracción III, 72 fracción III, 75 fracción III, 76 fracción III, 76 fracción III, 77 fracción III, 77 fracción III, 78 fracción III, 79 fracción III, 70 fracción III, 70

BASES

El proceso de evaluación consta de los componentes de evaluación que a continuación se describen.

COMPONENTES DE EVALUACIÓN

- 1. ESTUDIOS DE TIPO MEDIO SUPERIOR.
 - A. <u>Evaluación teórica y Evaluación práctica</u>. Examen General de Egreso para Piloto Comercial de Aerostatos (EGE-PCA), o Examen General de Egreso para Piloto Comercial de Aeronaves Ultraligeras (EGE-PCAU).
 - B. Evaluación Documental. Para acceder a esta modalidad de evaluación, el interesado deberá presentar:



Bøulevard Pto. Aéreo No. 161, Col. Federal, Del. Venustiano Carranza, 15700, Ciudad de México,

SCT

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES SUBSECRETARIA DE TRANPORTE DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL CENTRO INTERNACIONAL DE ADIESTRAMIENTO DE AVIACION CIVIL



- i. Evidencias de conocimientos, consistentes en evidencias y evaluaciones de los cursos que le hayan sido impartidos por algún concesionario, permisionario o institución educativa para la formación, capacitación y adiestramiento como personal técnico aeronáutico, los que deberán contar con planes y programas de estudio previamente aprobados por la Autoridad Aeronáutica. Las evaluaciones de los adiestramientos realizados, deberán especificar que se han practicado los procedimientos anormales y de emergencia que señale el manual de vuelo de la aeronave que tripule, bajo la supervisión de un instructor autorizado, quien asentará la constancia de la realización de dichas prácticas (en simulador o en la aeronave) en la bitácora de vuelo del solicitante.
- ii. Licencia y Bitácora de vuelo: Licencia vigente de piloto comercial de Aeronaves Ultraligeras, Aerostatos de (vuelo libre) o de (vuelo dirigido), en caso de no encontrarse vigente la licencia, podrán acceder a esta modalidad, quienes hayan tenido vigente dicha licencia, dos meses antes de la presentación de la solicitud de evaluación correspondiente; bitácora de vuelo en la que se tengan computadas, registradas y certificadas, un mínimo de doscientas horas de vuelo para pilotos de Aeronaves Ultraligeras; ochenta y ocho horas de vuelo para pilotos de Aerostatos (de vuelo libre o de vuelo dirigido).

2. ESTUDIOS DE TIPO SUPERIOR.

- A. <u>Evaluación teórica y Evaluación práctica</u>. Examen General de Egreso para Piloto Comercial de Ala Fija (EGE-PCAF), o Examen General de Egreso para Piloto Comercial de Helicópteros (EGE-PCH).
- B. Evaluación Documental. Para acceder a esta modalidad de evaluación, el interesado deberá presentar:
 - i. Evidencias de conocimientos, consistentes en evidencias y evaluaciones de los cursos que le hayan sido impartidos por algún concesionario, permisionario o institución educativa para la formación, capacitación y adiestramiento como personal técnico aeronáutico, los que deberán contar con planes y programas de estudio previamente aprobados por la Autoridad Aeronáutica, las evaluaciones de los adiestramientos realizados, deberán especificar que se han practicado los procedimientos anormales y de emergencia que señale el manual de vuelo de la aeronave que tripule, bajo la supervisión de un instructor autorizado, quien asentará la constancia de la realización de dichas prácticas (en simulador o en la aeronave) en la bitácora de vuelo del solicitante;
 - ii. Licencia y Bitácora de vuelo: licencia de piloto comercial o de TPI de ala fija, piloto comercial o de TPI de Helicóptero, vigente; en caso de no encontrarse vigente la licencia,

Boule

Boulevard Pto. Aéreo No. 161, Col. Federal, Del. Venustiano Carranza, 15700, Ciudad de México,





podrán acceder a esta modalidad, quienes hayan tenido vigente la licencia, un mes antes de la presentación de la solicitud de evaluación correspondiente; bitácora de vuelo en la que se tengan computadas, registradas y certificadas, un mínimo de dos mil horas de vuelo para piloto comercial o TPI de ala fija, o mil quinientas horas de vuelo para piloto comercial o TPI de Helicóptero.

CONDICIONES

Podrán iniciar los procedimientos previstos en la presente convocatoria, las personas que, en cada caso:

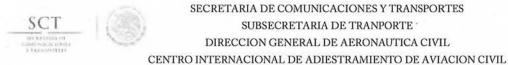
- 1. Acepten sujetarse a los términos y condiciones de evaluación previstos en la presente convocatoria, así como a los resultados que se obtengan en cada evaluación. Los resultados de la evaluación que practique la institución evaluadora, no serán sujetos de apelación o de recurso, toda vez que corresponden a procesos de evaluación aplicados por una instancia diferente a la institución o centro de formación del interesado, a la cual, éstos se sujetan de manera voluntaria. Se entenderá que los interesados, por el sólo hecho de formular su solicitud y sujetarse a las evaluaciones previstas en las "Normas Específicas", aceptan expresamente sujetarse a lo estipulado en la presente convocatoria.
- 2. Manifiesten ante la Autoridad Aeronáutica, bajo protesta de decir verdad, si han prestado sus servicios en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos o Armada de México, en caso afirmativo, deberán acompañar a la solicitud la documentación que acredite su baja.
- Cuenten con la constancia de verificación de licencia y bitácora de vuelo, expedida por la Dirección de Certificación de Licencias de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC).
- 4. Cuenten con el Acuerdo de Admisión de Evaluación, expedido por la Dirección General de Acreditación Incorporación y Revalidación (DGAIR) de la Secretaria de Educación Pública (SEP).

De conformidad con lo establecido en la "Norma Especifica" 12. Los interesados que deseen participar en el proceso de evaluación, necesariamente deberán consultar la página electrónica de la SEP: www.rsa.sep.gob.mx para conocer sobre la documentación requerida y realizar el registro administrativo ante la DGAIR (SEP) permitiéndoles obtener un acuerdo de admisión de evaluación.

Una vez que el interesado haya recibido el acuerdo de admisión de evaluación por parte de la DGAIR (SEP), deberá acudir al CIAAC (DGAC) en las fechas establecidas en la presente convocatoria para el registro,

Boulevard Pto. Aéreo No. 161, Col. Federal, Del. Venustiano Carranza, 15700, Ciudad de México,

Página 3 de 11



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES SUBSECRETARIA DE TRANPORTE DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL



debiendo presentar y entregar en su totalidad los documentos que respalden el proceso de evaluación seleccionado, de conformidad con lo siguiente:

A. La documentación que el interesado deberá presentar en su totalidad, en original para su cotejo y entregar una copia para iniciar el proceso de acreditación del perfil profesional a través de la componente de evaluación de conocimientos adquiridos de manera autodidacta, impartidos por una Institución Educativa autorizada por la Autoridad Aeronáutica, son los que se especifican en la siguiente tabla (según corresponda).

		DOCUMENTO SOLICITADO	Ala Fija	Helicóptero	Aeronave Ultraligera	Aerostato (Globo)
1	ORIGINAL	Solicitud de evaluación. (CIAAC-01)	()	()	()	()
1	Copia	Acuerdo de Admisión de Evaluación, vigente. (DGAIR-SEP)	()	()	()	()
1	Copia	Constancia de verificación de Licencia y Bitácora de vuelo. (DGAC-SCT)	()	()	()	()
1	Copia	Permiso de formación como personal de vuelo. (DGAC-SCT)	()	()	()	()
1	Copia	Constancia de Aptitud psicofísica vigente, correspondiente a su actividad. (DGPMPT-SCT)	()	()	()	()
1	Copia	Licencia de Piloto Privado.	()	()		
1	Copia	Certificado de estudios con el que acredite haber terminado el curso de instrucción reconocido para obtener el nivel exigido a la licencia que corresponda.	()	()	()	()
1	Copia	Bitácora de Vuelo, registrada y certificada por la Autoridad Aeronáutica, con el número de horas de instrucción requeridas para obtener el nivel exigido a la licencia que corresponda.	(180Hrs)	(100Hrs)	(40Hrs)	(35Hrs)
1	Copia	Certificación de la Institución educativa autorizada, donde se manifieste haber acreditado los estudios para obtener la capacidad de:	RTAR () IFR () Multimotor ()	RTAR () IFR ()	RTAR ()	RTAR (
1	Copia	Clave Única de Registro Poblacional (CURP).	()	()	()	()
1	Copia	Identificación oficial con fotografía. (IFE o Cartilla SMN o Pasaporte)	()	()	()	()
7.0	6	Fotografías tamaño infantil.	()	()	()	. ()
Vota	conformidad convierte en	deberá presentar el documento en original para su cotejo, el cual le será devuelto. De con la legislación mexicana, un documento privado por el hecho de ser cotejado, no lo público. Esto significa que, en caso de controversia, el documento privado que es sujeto ntinuará siendo un documento privado.			γ cotejó <i>y rubrica</i>)	

Una vez que el solicitante haya entregado en su totalidad la documentación descrita, recibirá por parte del CIAAC el formato del pago por los derechos de la evaluación, el cual deberá pagar en la oficina recaudadora de ingresos de la DGAC y entregar al CIAAC una copia del comprobante del pago efectuado.

B. La documentación que el interesado deberá presentar en su totalidad, en original para su cotejo y entregar una copia para iniciar el proceso de acreditación del perfil profesional a través de la componente de evaluación de conocimientos adquiridos de manera autodidacta, impartidos por una Organización de Instrucción Reconocida, son los que se especifican en la siguiente tabla (según corresponda).

Bøulevard Pto. Aéreo No. 161, Col. Federal, Del. Venustiano Carranza, 15700, Ciudad de México,

Página 4 de 11



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES SUBSECRETARIA DE TRANPORTE



DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL CENTRO INTERNACIONAL DE ADIESTRAMIENTO DE AVIACION CIVIL

		DOCUMENTO SOLICITADO	Ala Fija	Helicóptero
1	ORIGINAL	Solicitud de evaluación. (CIAAC-01)	()	()
1	Copia	Acuerdo de Admisión de Evaluación, vigente. (DGAIR-SEP)	()	()
1	Copia	Oficio emitido en el que se avale la convalidación de materias u horas totales de vuelo. (DCL-DGAC)	()	()
1	Copia	Permiso de formación como personal de vuelo. (DGAC-SCT)	()	()
1	Copia	Constancia de Aptitud psicofísica vigente, correspondiente a su actividad. (DGPMPT-SCT)	()	()
1	Copia	Licencia de piloto comercial expedida por una Autoridad de Aviacion Civil.	()	()
1	Copia	Certificado de estudios de piloto comercial (Apostillada)	()	()
1	Copia	Certificado de estudios con el que acredite haber terminado el curso de instrucción reconocido para obtener el nivel exigido a la licencia que corresponda.	()	()
1	Copia	Bitácora de Vuelo, registrada γ certificada por la Autoridad de Aviación Civil, con el número de horas de instrucción requeridas para obtener el nivel exigido a la licencia que corresponda (Apostillada).	(180Hrs)	(100Hrs)
1	Copia	Certificación de la Institución educativa autorizada, donde se manifieste haber acreditado los estudios para obtener la capacidad de:	RTAR () IFR () Multimotor ()	RTAR () IFR ()
1	Copia	Clave Única de Registro Poblacional (CURP).	()	()
1	Copia	Identificación oficial con fotografía. (IFE o Cartilla SMN o Pasaporte)	()	()
	6	Fotografías tamaño infantil.	()	()
lota	la legislación	deberá presentar el documento en original para su cotejo, el cual le será devuelto. De conformidad con mexicana, un documento privado por el hecho de ser cotejado, no lo coviecte en público. Esto significa o de controversia, el documento privado que es sujeto de colejo, continuará siendo un documento		y catejó y rubrica)

Una vez que el solicitante haya entregado en su totalidad la documentación descrita, recibirá por parte del CIAAC el formato del pago por los derechos de la evaluación, el cual deberá pagar en la oficina recaudadora de ingresos de la DGAC y entregar al CIAAC una copia del comprobante del pago efectuado.

C. La documentación que el interesado deberá presentar en su totalidad, en original para su cotejo y entregar una copia para iniciar el proceso de acreditación del perfil profesional a través de la componente de evaluación de conocimientos <u>adquiridos por experiencia profesional</u>, son los que se especifican en la siguiente tabla (según corresponda).

		DOCUMENTO SOLICITADO	Ala	Fē4	Hefici	óptero		mave digera	777	intate obol
1	ORIGINAL	Solicitud de evaluación. (CIAAC-01)	- 1	1	1	1	()	()
1	Copia	Acuerdo de Admisión de Evaluación, vigente. (DGAIR-SEP)	1	1	(1	()	- ()
1	Copia	Constancia de verificación de Licencia y Bitácora de vuelo. (DGAC-SCT)	1	1	1	1	()	(1
	Copies	Evidencias documentales de cursos y evaluaciones (Formación)	- 1	1	1	1	()	()
	Copias	Evidencias documentales de cursos y evaluaciones (Capacitación)	- 1)	1	1	()	- ()
	Copias	Evidencias documentales de cursos y evaluaciones (Adiestramientos)	- 1	1	1	1	()	- ()
1	Copla	Licencia de Piloto Comercial o TPI.	- 1	1	1	1	()	- ()
1	Copia	Bitácora de Vuelo, registrada y certificada por la Autoridad Aeronáutica, la cual deberá contener como minimo el número de horas de vuelo requeridas para acreditar la componente de evaluación que corresponda.	(200	OHrs)	(1500Hrs)		(200Hrs)		(88Hrs)	
1	Copie	Clave Única de Registro Poblacional (CURP).	1	1	1	1	()	()
1	Copia	Identificación oficial con fotografía. (IFE o Cartilla SMN o Pasaporte)	1	1	1	1	()	()
1	Copia	Comprobante del pago de derechos de la evaluación.	1	1	1	1	())
	6	Fotografias tamaño infantil.	- 1	1	1	1	()	()
Not	conformista conviorta a	o deberá presentar el documento en original para su cotejo, el cual le será desuelto. De dicen la legislación masicana, un documenta privado para el hecha de ser cotejado, na lo n público. Esto significa que, en raso de controversia, el documento privado que es sujeto de tinuerá siendo un documento privado.				tevisô y amžve y		,		

Boulevard Pto. Aéreo No. 161, Col. Federal, Del. Venustiano Carranza, 15700, Ciudad de México,





Una vez que el solicitante haya entregado en su totalidad la documentación descrita, recibirá por parte del CIAAC el formato del pago por los derechos de la evaluación, el cual deberá pagar en la oficina recaudadora de ingresos de la DGAC y entregar al CIAAC una copia del comprobante del pago efectuado.

MODALIDADES DEL EXAMEN

I. El examen teórico, es un examen de opción múltiple, que consta de reactivos distribuidos en secciones, con una duración máxima para su resolución de seis horas, que se organiza de la siguiente manera:

Actividad		Tiempo
Registro de asistencia, verificación de identidad e instrucciones.		30 minutos
Aplicación del examen teórico.	5	horas y 30 minutos

No se permitirá el acceso a ningún sustentante 30 minutos después de iniciada la sesión.

No está permitido el uso de dispositivos electrónicos como celulares, fumar, comer o ingerir bebidas dentro del lugar donde se está resolviendo el examen.

Cualquier intento de copiar a otro sustentante o situación de intercambio de respuestas; uso de claves; copia de reactivos a hojas o cualquier otro mecanismo para llevarse el contenido del examen, causará su inmediata suspensión.

- II. El examen práctico, se presenta en una sola sesión, con una duración máxima de dos horas, en un entrenador sintético de vuelo de un centro de instrucción autorizado por el CIAAC.
 - a) En la primera sección se pretende que el sustentante demuestre sus habilidades y destrezas para realizar coordinaciones, virajes, ascensos descensos e intercepciones.
 - b) En la segunda sección se pretende que el sustentante demuestre sus habilidades y destrezas para trabajar un área específica, como puede ser: Área México, Área Acapulco, Área Monterrey, Área Guadalajara.

El área que el sustentante tendrá que desarrollar, la obtendrá de manera aleatoria. El examen práctico será conducido por un instructor de vuelo autorizado por el CIAAC al centro de instrucción donde el sustentante solicito realizar el examen y contará con el apoyo de los sinodales que representan a la Autoridad Aeronáutica, y del Colegio de profesionistas con mayor representación y registro ante la DGP, los que de manera colegiada determinarán la calificación.

Boulevard Pto. Aéreo No. 161, Col. Federal, Del. Venustiano Carranza, 15700, Ciudad de México,

Página 6 de 11 .







REGISTRO

- 1. El registro para la presentación de las evaluaciones previstas en la presente convocatoria, se llevará a cabo en las instalaciones del CIAAC, de lunes a viernes en las fechas señaladas en la presente convocatoria para la recepción de documentos en un horario de 09:00 a 13:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Los sustentantes deberán proporcionar sin excepción, de manera fidedigna y completa, la información que les solicite el CIAAC para su registro. Esta información será tratada conforme a la legislación aplicable vigente.
- 3. Concluido el registro, se entregará al sustentante el "Acuse de recibo de la documentación presentada", el cual contendrá foto del interesado y sello del CIAAC, documento que deberá <u>presentar en original</u> en cada uno de los exámenes que presente como ficha de validación de identidad del sustentante y será vigente hasta el momento en que se obtenga el Dictamen de suficiencia.
 - La falta de presentación del "Acuse de recibo de la documentación presentada", será motivo para que no se permita la presentación del examen correspondiente.
- 4. La respuesta a quienes hayan solicitado la evaluación documental por experiencia profesional, conteniendo la asignación de fecha para el examen teórico, examen práctico o entrega del dictamen de suficiencia, les será notificada mediante correo electrónico por la Subdirección de Diseño Pedagógico, el cual contendrá adjunto el oficio correspondiente.
- 5. El costo de la evaluación que el CIAAC efectúa, lo determina de conformidad con el artículo 161 de la Ley Federal de Derechos vigente, el cual se informará mediante el sitio asignado dentro de la página de internet de la SCT, http://www.sct.gob.mx/transporte-y-medicina-preventiva/aeronautica-civil/1-quienes-somos/13-instituciones-y-adiestramiento/programa-de-titulacion-para-piloto-aviador-protipa/
- Las fechas de recepción de solicitudes para el registro y la aplicación de los exámenes teóricos, será de conformidad con el siguiente calendario, con horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, en todas las sedes.

Fecha de recepción de solicitudes	Fecha de exámenes (teóricos)	Sede de aplicación
16 al 20 de enero de 2017	30 de enero al 10 de febrero de 2017	CIAAC, Ciudad de México.

Byulevard Pto. Aéreo No. 161, Col. Federal, Del. Venustiano Carranza, 15700, Ciudad de México,





	10 de febrero de 2017	Comandancia Regional de Inspección Aérea.
	17 abril al 28 de abril de 2017	CIAAC, Ciudad de México.
27 al 31 de marzo de 2017	28 de abril de 2016	Comandancia Regional de Inspección Aérea
	19 al 30 de junio de 2017	CIAAC, Ciudad de México.
05 al 09 de junio de 2017	30 de junio de 2017	Comandancia Regional de Inspección Aérea
14 al 18 de agosto de 2017	28 de agosto al 08 de septiembre de 2017	CIAAC, Ciudad de México.
14 at 16 de agosto de 2017	08 de agosto de 2017	Comandancia Regional de Inspección Aérea
- V - V-V	06 al 17 de noviembre de 2017	CIAAC, Ciudad de México.
23 al 27 de octubre de 2017	17 de noviembre de 2017	Comandancia Regional de Inspección Aérea

SEDES PARA LA EVALUACIÓN

Los sustentantes podrán elegir una de las sedes de Comandancia Regional de Inspección Aérea para presentar la evaluación, siempre y cuando se reúna el cupo mínimo de 10 sustentantes para efectuar el examen, de lo contrario deberán acudir a la sede central a efectuar el examen. Esta condición les será notificada por la Subdirección de Diseño Pedagógico de Programas Aeronáuticos, al momento de realizar la solicitud correspondiente.

Núm.	Entidad
1	Mazatlán, Sinaloa Comandancia Regional de Inspección Aérea I.
2	Monterrey, Nuevo León Comandancia Regional de Inspección Aérea II.
3	Guadalajara, Jalisco Comandancia Regional de Inspección Aérea III.
4	Veracruz, Veracruz Comandancia Regional de Inspección Aérea IV.
5	Mérida, Yucatán Comandancia Regional de Inspección Aérea V.
6	Ciudad de México Sede Central, Centro Internacional de Adiestramiento de Aviación Civil (CIAAC).

Boulevard Pto. Aéreo No. 161, Col. Federal, Del. Venustiano Carranza, 15700, Ciudad de México,





El sustentante deberá presentarse en el lugar, fecha y hora que le fueron indicados para presentar el examen teórico, o práctico, debiendo llevar consigo: identificación oficial vigente con fotografía (IFE, Pasaporte, CSMN) y su respectivo "Acuse de recibo de la documentación presentada".

En el caso del examen práctico, además de lo anteriormente requerido, el sustentante deberá presentarse debidamente uniformado y con el oficio de asignación de examen.

El examen será cancelado, si no se cumple con alguna de las disposiciones señaladas.

EMISIÓN DE RESULTADOS

- Los resultados oficiales de las evaluaciones efectuadas en cualquiera de las modalidades, serán dados a conocer por la Subdirección de Diseño Pedagógico de Programas Aeronáuticos del CIAAC.
- 2. Para el caso de la sede central, se entregarán una vez que el sustentante termine la evaluación. Los resultados de las evaluaciones efectuadas en las Comandancias Regionales de Inspección Aérea, se darán a conocer tres días hábiles posteriores a la realización del examen; los Resultados del examen y el Análisis de Examen por Áreas serán enviados a través de correo electrónico a la dirección proporcionada por el sustentante.
- 3. De conformidad con la Norma 9, inciso B, los interesados deberán aceptar sujetarse a los términos y condiciones de evaluación previstos en la presente convocatoria, así como a los resultados que se obtengan en cada evaluación.

Los resultados de la evaluación que practique la institución evaluadora, no serán sujetos de apelación o de recurso, toda vez que corresponden a procesos de evaluación aplicados por una instancia diferente a la institución en la cual los interesados realizaron su formación, a la cual, los interesados se sujetan de manera voluntaria.

La calificación mínima aprobatoria es de 80% de aciertos en cada examen teórico y de "Acreditado" para el examen práctico.

El sustentante, que haya presentado ante la Institución evaluadora un examen teórico o práctico y que no lo haya aprobado, podrá solicitar un segundo examen en un periodo de evaluación posterior, si el resultado del segundo examen no es aprobatorio, podrá solicitar un tercer y último examen en el periodo de vigencia de la convocatoria.

Los resultados en caso de ser:

a) "NO ACREDITADO", será necesario que el sustentante inicie un nuevo trámite en un periodo de evaluación posterior.

Boylevard Pto. Aéreo No. 161, Col. Federal, Del. Venustiano Carranza, 15700, Ciudad de México,

Página 9 de 11 .





b) "ACREDITADO", se podrá continuar con los trámites necesarios para obtener la certificación de los estudios, para lo cual se le pide establecer comunicación con la Subdirección de Diseño Pedagógico de Programas Aeronáuticos del CIAAC al teléfono 5723 9300 Ext. 18652 o 18654, para conocer del trámite a seguir.

NORMATIVIDAD

- La Autoridad Aeronáutica en todos los casos, corroborará con las autoridades competentes o con las instituciones educativas autorizadas por la SCT, la información que le sea proporcionada, si de la consulta prevista se desprende que el interesado proporcionó información o documentación falsa, se dará aviso a las autoridades competentes.
- 2. Se entenderá que los interesados, por el sólo hecho de formular su solicitud para la acreditación de conocimientos en cualquier modalidad, aceptan expresamente sujetarse a las bases y disposiciones previstas en las "Normas Específicas" y en la presente convocatoria, así como a lo estipulado en las demás disposiciones jurídicas en las cuales se funda y motiva su emisión y los procedimientos previstos en las mismas.
- 3. Toda vez que no está permitido, intentar copiar las respuestas de otro sustentante, los reactivos del examen o tener consigo reactivos del propio examen, el aplicador que observe a algún sustentante incurrir en alguno de los anteriores supuestos, dará por cancelado el examen.
- 4. Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Dirección del Centro Internacional de Adiestramiento de Aviación Civil, o por la persona designada por ésta, según corresponda.

INFORMACIÓN

Previo al inicio del proceso, en la página electrónica de la SCT:

http://www.sct.gob.mx/transporte-y-medicina-preventiva/aeronautica-civil/1-quienes-somos/13-instituciones-y-adiestramiento/programa-de-titulacion-para-piloto-aviador-protipa/

Los interesados podrán consultar entre otros, la información relacionada con: las "Normas específicas"; la convocatoria vigente; el calendario de aplicación de exámenes; la guía de estudios de las materias evaluadas y bibliografía sugerida para piloto comercial de ala fija.

Boule

Boulevard Pto. Aéreo No. 161, Col. Federal, Del. Venustiano Carranza, 15700, Ciudad de México,

Página 10 de 11







Para cualquier aspecto relacionado con las fechas, sedes y resultados de procesos del Examen General de Egreso para Piloto Comercial (EGE-PC), se pone a su disposición los siguientes teléfonos de atención, la página electrónica del programa de titulación o el buzón de correo electrónico:

Subdirección de Diseño Pedagógico de Programas Aeronáuticos Centro Internacional de Adiestramiento de Aviación Civil 01 (55) 57239300, (55) 54824100 Ext. 18652 y 18654.

http://www.sct.gob.mx/transporte-y-medicina-preventiva/aeronautica-civil/1-quienes-somos/13-instituciones-y-adiestramiento/programa-de-titulacion-para-piloto-aviador-protipa/infodgac@sct.gob.mx

Se emite la presente convocatoria en la Ciudad de México el 01 de enero de 2017, y estará vigente del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

IME/RMR/MGTV/EAR